Santiago, 4 de septiembre de 2007

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104, de esta Superintendencia, en relación a la materia de la referencia, cumplimos con enviar a Usted lo siguiente:

1. Prospecto y sus anexos de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (la "Oferta") iniciada por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada.

2. Copias del Aviso de Inicio de la Oferta publicado el día de hoy en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera. Se hace presente que este aviso será publicado adicionalmente en diarios regionales, copias de cuyas publicaciones se enviarán oportunamente a esta Superintendencia.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,

Carlos Trucco Brito
pp. Inversiones T&B Limitada

Juan Eduardo Trucco Brito
pp. Inversiones Magdalena Limitada

Adj.: Lo indicado.
cc. : Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

PROSPECTO

Oferta Pública de Adquisición de Acciones

de

COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

por el precio de $700 por acción

Oferentes

INVERSIONES T&B LIMITADA

e

INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Administrador de la Oferta

Banchile®

INVERSIONES

Corredores de Bolsa

Inicio: el 5 de septiembre de 2007 a las 00:00 horas

Término: el 4 de octubre de 2007 a las 24:00 horas

El presente prospecto ha sido preparado por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de participar en ella. En la elaboración del presente documento se ha utilizado la información pública entregada por la propia empresa e información pública general, la cual no ha sido verificada independientemente por Banchile Corredores de Bolsa S.A., quien no se hace responsable de ella. Los términos y condiciones de la Oferta están contenidas en el Aviso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones efectuado por Inversiones Magdalena Limitada e Inversiones T&B Limitada de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el 4 de septiembre de 2007.

RESUMEN DE LA OFERTA

Con fecha 4 de septiembre de 2007, Inversiones T&B Limitada ("Inversiones T&B") e Inversiones Magdalena Limitada ("Inversiones Magdalena"), (los "Oferentes"), ambas sociedades de responsabilidad limitada, individualizadas en los Capítulos 1 y 2 de este prospecto (el "Prospecto"), publicaron en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera un aviso de inicio (el "Aviso de Inicio") de la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") emitidas por la sociedad anónima abierta Compañía Agropecuaria Copeval S.A. ("COPEVAL") de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores ("LMV") y la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS").

La Oferta es por un total de 10.000.000 de acciones de Copeval, representativas del 43,26% de las acciones de esta sociedad.

La intención de los Oferentes con la Oferta, es adquirir acciones de COPEVAL que les permita alcanzar una participación en su propiedad, que sumada al 10,38% que posee Inversiones Magdalena en esta sociedad, sea igual al 53,64% del total de las acciones de Copeval, con lo cual adquirirán el control de la misma, de conformidad con las disposiciones del Título XV de la LMV.

Los accionistas de COPEVAL (los "Accionistas") podrán vender sus acciones de la misma (las "Acciones"), durante los 30 días corridos de vigencia de la Oferta, o de su prórroga, según corresponda, (el "Periodo de Oferta"), que comienza el día 5 de septiembre de 2007 y expira el día 4 de octubre de 2007. Para ello, deberán sujetarse a los procedimientos, términos y condiciones que se describen con mayor detalle en el Capítulo 6 siguiente, "Características de la Oferta". Los Oferentes publicarán un aviso comunicando el resultado de la Oferta. Asimismo, durante todo el Periodo de Oferta, los Accionistas que hayan optado por vender sus Acciones, podrán retractarse de esta venta.

El precio por acción objeto de la Oferta es de $700, (el "Precio por Acción"). El Precio por Acción será pagado, en pesos, moneda nacional de curso legal en Chile, y no devengará intereses ni reajustes.

Considerando que las acciones de COPEVAL no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la SVS al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación con el precio de mercado.

No obstante lo anterior, se hace presente que el Precio por Acción es:

(i) ***un 88,3% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el segundo semestre del año 2006. Este precio promedio alcanzó a $371,67 por acción considerando las 2.124.164 acciones de COPEVAL transadas por un monto total de $ 789.481.717;***

(ii) ***un 72,6% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el primer semestre del año 2007. Este precio promedio alcanzó a $405,45 por acción considerando las 187.212 acciones de COPEVAL transadas por un monto total de $ 75.905.200; y***

(iii) ***un 34,9% mayor que el valor de libros de la acción al 30 de junio de 2007 ascendente a $ 518,75.***

La materialización de la Oferta se efectuará fuera de bolsa, directamente a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., ("Banchile Corredores"), este último en calidad de administrador de la Oferta.

Banchile Corredores no cobrará comisión o remuneración alguna a los Accionistas aceptantes de esta Oferta.

El precio que se pague a cada Accionista aceptante, conforme a los términos y condiciones de la Oferta, se pagará a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado. Este pago se efectuará: (i) a los Accionistas que vendieren Acciones en virtud de la Aceptación dada a Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada Accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo Accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los Accionistas que vendieren Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor de bolsa, en las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

Se ruega leer cuidadosamente este Prospecto, el ANEXO I que contiene los formatos de los siguientes documentos de oferta (A) Orden de Venta; (B) Traspaso; (C) Ficha de Cliente; (D) Contrato de Custodia; (E) Formulario de Retractación; y (F) Recibo de Dinero y Finiquito. El Prospecto y los referidos documentos contienen información relevante para que los Accionistas que opten por vender todas sus Acciones puedan tomar su decisión de participar en la Oferta.

Cualquier duda o consulta acerca de este Prospecto y la Oferta, podrá ser efectuada a Banchile Corredores al teléfono 800 202 820, o dirigirse a sus oficinas ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2, comuna de Santiago y en calle Campos N° 440 de la ciudad de Rancagua.

INVERSIONES T&B LIMITADA
e
INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

INDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES. 6

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DE LOS OFERENTES. 8

3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LOS OFERENTES Y DE SUS CONTROLADORES FINALES. 8

4. RELACIONES PREVIAS ENTRE COPEVAL Y LOS OFERENTES. 11

5. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS. 12

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA. 12

7. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO. 14

8. PROCEDIMIENTOS PARA ACEPTAR LA OFERTA. 16

9. REVOCACIÓN DE LA OFERTA. 18

10. DERECHO DE RETRACTACIÓN. 19

11. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA. 19

12. GARANTÍA. 19

13. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA. 19

14. ASESORES DE LOS OFERENTES. 20

15. FACTORES DE RIESGO. 20

16. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES. 20

17. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS. 20

18. EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y LUGARES DE INFORMACIÓN. 22

ANEXO I – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES.

Inversiones T&B Limitada, es una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago de Chile, Rol Único Tributario N° 96.914.490-5. Esta sociedad fue constituida como sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1999 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto se inscribió a fojas 571, N° 469 en el Registro de Comercio del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial N° 36.561 del 13 de enero de 2000.

Conforme a sus estatutos, el objeto de *Inversiones T&B Limitada* es realizar, por cuenta propia o ajena, en el territorio nacional o extranjero, las siguientes actividades: a) Realizar todo tipo de inversiones sean estas en bienes muebles, inmuebles o valores mobiliarios, pudiendo ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con estas inversiones; b) Promover y desarrollar toda clase de negocios inmobiliarios; c) Prestar asesoría en toda clase de inversiones y negocios; d) Participar en el financiamiento de empresas, administrarlas, tomar parte como socio de ellas, en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto; e) Realizar todos los demás negocios que se relacionan directa o indirectamente con los anteriores.

La administración de *Inversiones T&B Limitada* le corresponde a don Carlos Marco Antonio Trucco Brito, Rol Único Tributario N° 6.424.588-0, domiciliado para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago, con las más amplias facultades, de conformidad a la modificación de los estatutos sociales otorgada por escritura pública de fecha 3 de enero de 2003 en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, cuyo extracto se inscribió a fojas 992, N° 798 en el Registro de Comercio del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial N° 37.463 del 3 de enero de 2003.

Por su parte, *Inversiones Magdalena Limitada*, es una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago de Chile, Rol Único Tributario N° 76.081.710-4. Esta sociedad fue constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 2004, en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín cuyo extracto se inscribió a fojas 9330, N° 7016 en el Registro de Comercio del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial N° 37.830 del 6 de abril de 2004.

El objeto de *Inversiones Magdalena Limitada* es la inversión y administración de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, propios o de terceros, y la percepción de sus frutos, incluyendo la adquisición y enajenación de los mismos. Compra, venta y administración de acciones de sociedades de personas; operaciones con bonos, debentures, pagarés, títulos de créditos y otros valores mobiliarios, efectos de comercio e instrumentos financieros y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos o rurales, comprendiendo su loteo, subdivisión, construcción, arriendo y administración y celebrar cualquier otro acto o contrato que los socios acuerden, tengan o no tengan relación con los objetos antes señalados.

Tal como consta en su escritura de constitución antes mencionada en este Prospecto, la administración de *Inversiones Magdalena Limitada* le corresponde al señor Juan Eduardo Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 6.967.300-7) o a la señora Carmen Harnecker Gálmez (Rol Único Tributario N° 6.977.225-0), actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores Carlos Marco Antonio Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 6.424.588-0) o Pablo Andrés Trucco Brito (Rol Único Tributario N° 6.424.588-0), todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago.

1.1. Participaciones en la propiedad de los Oferentes.

(a) Los únicos y actuales socios de *Inversiones T&B Limitada* son don Carlos Marco Antonio Trucco Brito y sus hijos Carlos, Cristóbal y Tomás Trucco Celedón con un 99,96% de los derechos sociales y la sociedad *Inversiones T&C Limitada* con un 0,04% de los derechos sociales. Don Carlos Marco Antonio Trucco Brito detenta la administración de Inversiones T&B Limitada.

(b) Los únicos y actuales socios de *Inversiones Magdalena Limitada* son (i) Inversiones Mahuida Dos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.011.490-1, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 5009, Las Condes, Santiago, con el 50% del capital social; e (ii) Inversiones y Servicios Los Molles S.A., Rol Único Tributario N° 96.619.150-3, domiciliada para estos efectos en calle Paul Harris N° 10.777, comuna de Las Condes, Santiago, con el 50% del capital social.

Los actuales accionistas de Inversiones Mahuida Dos Limitada son: (i) Inversiones C&R S.A. con un 99,9% de los derechos sociales; y (ii) don Rodrigo Trucco Brito con un 0,1% de los derechos sociales. A su vez, son accionistas de Inversiones C&R S.A. la sociedad Inversiones T&B Limitada, con un 99,99% del capital accionario, y don Rodrigo Trucco Brito con un 0,01% del capital accionario. De esta forma, Inversiones Mahuida Dos Limitada se encuentra controlada por don Carlos Marco Antonio Trucco Brito.

Los únicos y actuales accionistas de Inversiones y Servicios Los Molles S.A. son: (i) don Juan Eduardo Trucco Brito, con 23.730 acciones, equivalentes a 99,9% del capital accionario, y (ii) Carmen Harnecker Gálmez con 20 acciones, equivalentes al 0,1% del capital accionario. De esta forma, Inversiones y Servicios Los Molles S.A. se encuentra controlada por don Juan Eduardo Trucco Brito.

1.2. Participación de los Oferentes en otras Sociedades.

(a) Inversiones T&B Limitada tiene actualmente una participación del 27,5% en la sociedad anónima cerrada Inversiones y Servicios Apoquindo Tres S.A. Esta sociedad es dueña del 100% del capital accionario de ISAPRE Colmena Golden Cross S.A. y del 50% del capital accionario de las sociedades Inmobiliaria Clinica San Carlos de Apoquindo S.A. y Servicios Clínicos San Carlos de Apoquindo S.A.

(b) *Inversiones Magdalena Limitada* tiene actualmente una participación equivalente al 10,38% del capital accionario de COPEVAL y parte de la propiedad en la sociedad anónima cerrada Inversiones Pacífico Austral S.A. que es dueña de los cementerios Parque del Mar y Parque del Puerto de la Quinta Región de Valparaíso.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DE LOS OFERENTES.

2.1. Participaciones en la propiedad de los controladores finales de los Oferentes.

Inversiones T&B Limitada se encuentra controlada por don Carlos Marco Antonio Trucco Brito. *Inversiones Magdalena Limitada* no tiene controlador, pues su propiedad se encuentra repartida indirectamente en partes iguales entre don Carlos Marco Antonio Trucco Brito y don Juan Eduardo Trucco Brito.

2.2. Principales vinculaciones del controlador final de los Oferentes con entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El controlador final de los Oferentes no tiene vinculaciones con entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo COPEVAL.

3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LOS OFERENTES Y DE SUS CONTROLADORES FINALES.

3.1. Principales Actividades y Negocios de Inversiones T&B Limitada.

Inversiones T&B Limitada es una sociedad de inversión que tiene como actividad principal la realización de inversiones financieras y, particularmente, la inversión en ISAPRE Colmena Golden Cross S.A.

3.2. Información Financiera Inversiones T&B Limitada.

El patrimonio de Inversiones T&B Limitada al 31 de diciembre de 2006 era la suma de $6.412 millones de pesos. A continuación se detalla la información financiera resumida de Inversiones T&B Limitada, respecto de los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006. Esta información se encuentra preparada en base a los balances y estados de resultados para dichos períodos y se encuentran expresados en pesos.

BALANCE GENERAL	**2006**	**2005**
ACTIVOS	**$**	**$**
Activos Circulantes	**31.168.195.756**	**27.803.626.113**
Activos Fijos	-	-
Total Activos	**31.168.195.756**	**27.803.626.113**
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivo Circulante	**32.081.751**	**2.075.705**
Cuentas por Pagar a Empresas Relacionadas	24.724.036.233	25.141.561.290

BALANCE GENERAL	2006	2005
ACTIVOS	$	$
Total Pasivo Largo Plazo	**24.724.036.233**	**25.141.561.290**
Patrimonio	**6.412.077.772**	**2.659.989.118**
Total Pasivos y Patrimonio	**31.168.195.756**	**27.803.626.113**

ESTADO DE RESULTADOS	2006	2005
Ingresos de Explotación	3.352.849.990	965.581.954
Gastos de Administración y Ventas	(36.358.324)	(19.002)
RESULTADO OPERACIONAL	**3.316.491.666**	**965.562.952**
Ingresos Financieros	54.380.144	1.228.813
Otros ingresos fuera de explotación	90	
Otros egresos fuera de explotación	(600.000)	
Gastos financieros		
Corrección monetaria	12.848.542	1.381.740
RESULTADO NO OPERACIONAL	**66.628.776**	**2.610.553**
Impuesto a la renta	(444.285)	(438.674)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**3.382.676.157**	**967.734.831**

INDICADORES	2006	2005
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Liquidez corriente	971,52	13.394,79
Razón ácida	971,52	13.394,79
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Razón de endeudamiento	3,86	9,45
Deuda corto plazo/deuda total	0,13%	0,01%
Deuda largo plazo/deuda total	99,87%	99,99%
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
Rentabilidad del patrimonio	52,8%	36,4%
Rentabilidad del activo	10,9%	3,5%

3.3. Principales Actividades y Negocios de Inversiones Magdalena Limitada.

Inversiones Magdalena Limitada es una sociedad de inversión que tiene como actividad principal la realización de inversiones financieras y, particularmente, la inversión en Inversiones Pacífico Austral S.A. que es dueña de los cementerios Parque del Mar y Parque del Puerto de la Quinta Región de Valparaíso.

3.4. Información Financiera Inversiones Magdalena Limitada.

El patrimonio de Inversiones Magdalena Limitada al 31 de diciembre de 2006 era la suma de $307,5 millones de pesos. A continuación se detalla la información financiera resumida de Inversiones Magdalena Limitada, respecto de los ejercicios anuales terminados al 31 de

diciembre de 2005 y 2006. Esta información se encuentra preparada en base a los balances y estados de resultados para dichos períodos y se encuentran expresados en pesos.

BALANCE GENERAL	**2006**	**2005**
ACTIVOS	**$**	**$**
Activo Circulante	**4.906.144**	**491.493**
Activo Fijo	-	-
Otros Activos	1.576.941.058	695.615.331
Total Activos	**1.581.847.202**	**696.106.824**
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivo Circulante	**656.961**	**1.348.960**
Cuentas por Pagar a Empresas Relacionadas	1.237.671.586	489.890.060
Total Pasivo Largo Plazo	**1.237.671.586**	**489.890.060**
Patrimonio	307.518.655	204.867.804
Total Pasivos y Patrimonio	**1.581.847.202**	**696.106.824**

ESTADO DE RESULTADOS	**2006**	**2005**
Ingresos de explotación	94.701.471	86.192.000
Costos de explotación	(6.616.313)	(249.368)
Gastos de Administración y Ventas	(3.000.001)	(1.092.000)
RESULTADO OPERACIONAL	**85.085.157**	**84.850.632**
Ingresos Financieros	-	-
Otros ingresos fuera de explotación	-	-
Otros egresos fuera de explotación	-	-
Gastos financieros	-	-
Corrección monetaria	2.975.677	(117.077)
RESULTADO NO OPERACIONAL	**2.975.677**	(117.077)
Impuesto a la Renta	-	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**88.060.834**	**84.733.555**

INDICADORES	**2006**	**2005**
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Liquidez corriente	7,47	0,36
Razón ácida	7,47	0,36
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Razón de endeudamiento	4,14	2,39
Deuda corto plazo/deuda total	0,1%	0,3%
Deuda largo plazo/deuda total	99,9%	99,7%
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
Rentabilidad del patrimonio	28,64%	41,36%
Rentabilidad del activo	5,6%	5,4%

3.5. Clasificaciones de Riesgo de los Oferentes.

Los Oferentes no tienen clasificación de riesgo.

3.6. Cotización Bursátil.

Los Oferentes no tienen emitidas acciones que se transen en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la Bolsa Electrónica de Chile o en la Bolsa de Corredores de Valparaíso.

4. RELACIONES PREVIAS ENTRE COPEVAL Y LOS OFERENTES.

4.1. Propiedad de los Oferentes en COPEVAL.

Inversiones Magdalena Limitada es dueña de 2.399.199 acciones de COPEVAL, representativas de un 10,38% del total de las Acciones emitidas por esta sociedad.

Don Carlos Marco Antonio Trucco Brito es director de COPEVAL.

Don Juan Eduardo Trucco Brito es accionista minoritario de Inversiones Río Alto S.A. que es dueña de 146.641 acciones de COPEVAL, representativas de un 0,63% del total de las Acciones emitidas por esta sociedad.

4.2. Forma y Tiempo en que el Oferente Inversiones Magdalena Limitada adquirió Acciones Copeval S.A.

Inversiones Magdalena Limitada adquirió sus 2.399.199 acciones de COPEVAL en el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2006 mediante compras efectuadas fuera de bolsa.

Por su parte, Inversiones Río Alto S.A. adquirió sus Acciones 146.641 de COPEVAL en el periodo comprendido entre abril y octubre de 2006 mediante compras efectuadas en bolsa.

4.3. Relaciones y Contactos previos a la Oferta.

a) Relaciones previas entre COPEVAL y los Oferentes.

La relación previa de propiedad y control entre COPEVAL y los Oferentes es la señalada en este Prospecto.

b) Contactos Previos a la Oferta.

No han habido contactos previos en la relación a la Oferta entre *Inversiones Magdalena Limitada* e *Inversiones T&B Limitada*, sus filiales, matriz y controladores y COPEVAL, su matriz, filiales o controlador o terceros que tengan una participación mayoritaria en COPEVAL o intenten tenerla.

5. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS.

5.1. Objetivos Generales que se Persiguen con la Oferta.

El objetivo de los Oferentes con la Oferta es adquirir acciones de COPEVAL que les permita alcanzar una participación en su propiedad, que sumada al 10,38% que posee *Inversiones Magdalena Limitada* en esta sociedad, sea igual al 53,64% del total de las Acciones de COPEVAL, con lo cual adquirirán el control de las misma, de conformidad con las disposiciones del Título XV de la LMV.

5.2. Plan de Negocios.

La intención de los Oferentes para los próximos 12 meses es que COPEVAL continúe con el desarrollo de sus negocios de la forma en que lo ha hecho hasta ahora, considerando especialmente el alto nivel y capacidad de gestión de sus ejecutivos y trabajadores, sin que los Oferentes contemplen efectuar cambios de relevancia que pueden implicar limitaciones en la gestión, en el desarrollo del negocio o en los derechos de los Accionistas ni tengan la intención, durante dicho periodo, de fusionar, reorganizar, vender o liquidar COPEVAL, sus negocios, activos o filiales. Adicionalmente, para los próximos 12 meses, los Oferentes no tienen la intención de cerrar COPEVAL y, por consiguiente, de cancelar su inscripción en el Registro de Valores.

5.3. Acuerdo con Accionistas y Antecedentes Relacionados.

En relación con la presente Oferta, *Inversiones Magdalena Limitada* e *Inversiones T&B Limitada* no han suscrito ningún tipo de acuerdo con COPEVAL, o con los demás Accionistas de COPEVAL.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

6.1. Accionistas a quienes está dirigida la Oferta.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de COPEVAL, distintos de *Inversiones Magdalena Limitada.*

6.2. Acciones o Valores a los que se Refiere la Oferta.

La Oferta se hace por todas las acciones de COPEVAL que no son de propiedad de *Inversiones Magdalena Limitada.*

Considerando que las acciones de COPEVAL no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

6.3. Cantidad de Acciones que se Pretende Adquirir y Porcentaje que Representan.

La Oferta es por un total de 10.000.000 de acciones de COPEVAL, representativas de un 43,26% del total de las Acciones emitidas por esta sociedad.

En caso de resultar exitosa esta Oferta, se deja constancia que *Inversiones T&B Limitada* adquirirá 7.000.000 de acciones e *Inversiones Magdalena Limitada* adquirirá 3.000.000 de acciones de COPEVAL.

Los Oferentes, según se indica más adelante en este Aviso de Inicio y en el Prospecto, podrán reducir la Oferta a las Acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de COPEVAL. En tal caso, *Inversiones T&B Limitada* adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e *Inversiones Magdalena Limitada* adquirirá las restantes Acciones aceptadas vender por los accionistas de COPEVAL.

6.4. Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta será de $7.000.000.000, en caso de concretarse por parte de los Oferentes la compra del total de 10.000.000 de acciones de COPEVAL.

6.5. Mecanismo de Prorrateo.

Si el número total de las Acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval, supera el total de las Acciones objeto de la Oferta, los Oferentes sólo comprarán a prorrata estas últimas Acciones a cada uno de los aceptantes. Para este efecto, se calculará un factor de prorrateo que resultará de dividir el total de los 10.000.000 de Acciones objeto de la Oferta por el número total de las Acciones aceptadas vender.

La adquisición se efectuará por los Oferentes sólo por el número entero de Acciones que resulte de la fórmula antes descrita.

6.6. Periodo de Oferta.

La Oferta se inicia a las 00:00 horas del día 5 de Septiembre de 2007, en adelante también la "**Fecha de Inicio**", y termina a las 24:00 horas del día 4 de Octubre de 2007, en adelante también la "**Fecha de Vencimiento**". Por lo tanto, la Oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días corridos. En principio, los Oferentes no tienen contemplado prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, éstos podrán prorrogar este plazo de conformidad con lo dispuesto en la LMV. En el caso que los Oferentes decidan prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, éstos lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento de tal plazo, en los mismos diarios en que se publica este Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también la "**Prórroga**".

6.7. Estructura de la Oferta.

El presente Prospecto contiene una invitación a todos los Accionistas distintos de *Inversiones Magdalena Limitada* para que ofrezcan en venta al Oferente las Acciones de las que son titulares, sujetos a los términos y condiciones contenidos en la presente Oferta.

La materialización de la Oferta se efectuará fuera de bolsa, directamente a través de Banchile Corredores.

6.8. Requisitos para la Compra.

Será una condición necesaria para materializar la Oferta que, al momento en que los Accionistas acepten la Oferta y ofrezcan en venta sus Acciones a los Oferentes, tales Acciones se encuentren debidamente inscritas a nombre del aceptante en el Registro de Accionistas de COPEVAL, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes a favor de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los Oferentes y, en general, libres de cualquier otra circunstancia que impida o limite la libre cesión o transferencia de las Acciones, en adelante también los "**Gravámenes**".

6.9. Aviso de Resultado.

Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta, en conformidad a la LMV y a las instrucciones de la SVS, mediante un aviso que se publicará al tercer día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en que se publica el Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también el "**Aviso de Resultado**".

En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá (i) el número total de Acciones recibidas; (ii) el número total de Acciones que adquirirán cada uno de los Oferentes; (iii) el factor de prorrateo, si fuere el caso; y (iv) el porcentaje de control que alcanzarán los Oferentes como producto de la Oferta.

7. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

7.1. Precio a pagar por las Acciones.

El Precio por Acción es de $700. El Precio por Acción será pagado, en pesos, moneda nacional de curso legal en Chile, y no devengará intereses ni reajustes.

7.2. Premio por Control.

Considerando que las acciones de COPEVAL no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la SVS al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación con el precio de mercado.

No obstante lo anterior, se hace presente que el Precio por Acción es:

a. Un 88,3% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el segundo semestre del año 2006. Este precio promedio alcanzó a $ 371,67 por acción considerando las 2.124.164 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 789.481.717;

b. Un 72,6% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el primer semestre del año 2007. Este precio promedio alcanzó a $ 405,45 por acción considerando las 187.212 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 75.905.200; y

c. Un 34,9% mayor que el valor de libros de la acción al 30 de Junio de 2007 ascendiente a $ 518,75.

7.3. Forma, Plazo y Lugar de Pago del Precio.

El precio que se pague a cada aceptante, conforme a los términos y condiciones de la Oferta, se pagará a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado. Este pago se efectuará (i) a los Accionistas que vendieren Acciones en virtud de la Aceptación dada a Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada accionista en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

7.4. Indemnizaciones por Atraso en el Pago.

La Oferta no contempla ningún tipo de indemnización por atraso en el pago del precio de compraventa, ni el pago de dicho precio en valores de oferta pública u otros.

7.5 Comisiones.

Banchile Corredores no cobrará comisión o remuneración alguna a los aceptantes de esta Oferta.

8. PROCEDIMIENTOS PARA ACEPTAR LA OFERTA.

8.1. Documentación.

Los Accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran que hayan formulado la Aceptación en los términos y condiciones de la Oferta, deberán suscribir adicional y simultáneamente un traspaso de acciones por la totalidad de las Acciones que deseen vender, el que deberá cumplir con toda la normativa vigente y un contrato de custodia a favor de Banchile Corredores y entregarlos a éste.

Asimismo, los aceptantes deberán entregar a Banchile Corredores los siguientes documentos:

a. Los títulos de Acciones originales por las Acciones que deseen vender y que obren en su poder o un certificado del Departamento de Acciones de COPEVAL, acreditando que el o los títulos se encuentran en la custodia de esta sociedad; y un certificado del Departamento de Acciones de COPEVAL, acreditando que no tienen constancia en sus registros que tales Acciones se encuentran afectas a Gravámenes;

b. Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los Accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de formularse la Aceptación. La circunstancia de ser la fotocopia de la cédula nacional de identidad fiel del original deberá ser certificada por un Notario Público;

c. Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los Accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público;

d. Original o copia autorizada de los antecedentes legales de los Accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos y de sus modificaciones, si correspondiere, así como sus acreditaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, y original o copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días; y

e. Adicionalmente, el aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere Banchile Corredores o el corredor de bolsa al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS.

Los corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia y las Acciones propias; y, según corresponda, formularán una o más de una Aceptación a Banchile Corredores por el total de Acciones que reúnan y las entregarán a Banchile Corredores conjuntamente con los demás documentos individualizados en este número. Estos corredores de bolsa podrán realizar esta operación, cuantas veces sea necesario, dependiendo del número de órdenes de venta que reciban y de la oportunidad en que las reciban dentro del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere este número, respecto de sus clientes.

8.2. Formalidades para la Aceptación de la Oferta.

Para aceptar la Oferta, los Accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran, deberán suscribir conforme a los términos y condiciones de la Oferta una orden escrita a firme de venta de sus Acciones, en adelante también la "**Aceptación**", la que entregarán directamente a Banchile Corredores, conjuntamente con los demás documentos individualizados en el 8.1 anterior. Para este objeto, los Accionistas y los corredores de bolsa que intervengan deberán concurrir, dentro del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, a las oficinas de Banchile Corredores, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago o en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado, con excepción del día de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, día en el cual las órdenes de venta y demás documentos antes aludidos se recibirán hasta las 24:00 horas, esto, sólo en las oficinas de Banchile Corredores ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago. En cuanto Banchile Corredores reciba los documentos antes indicados, inscribirá de inmediato cada Aceptación en un registro especial que llevará al efecto y efectuará los trámites necesarios para ingresar a su custodia las Acciones objeto de la misma.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el Departamento de Acciones de COPEVAL, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Banchile Corredores o el corredor de bolsa que intervenga, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

8.3. Devolución de Acciones.

Respecto de las Acciones que los Oferentes no estén obligados a adquirir por no ajustarse éstas a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber fallado alguna de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y, en consecuencia, haber sido ésta revocada, o debido a que el número de Acciones aceptadas vender fuere superior al número

total de Acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según corresponda, junto con todos los demás documentos proporcionados por los Accionistas, a disposición de los respectivos Accionistas en forma inmediata, una vez concluido el proceso de inscripción de las Acciones en el Registro de Accionistas de COPEVAL, en su caso, en un plazo estimado en 5 días hábiles bursátiles contado desde la fecha de publicación del Aviso de Resultado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los Accionistas, ni implique obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Para efectuar la devolución de aquellas Acciones que hubieren ingresado a la custodia de Banchile Corredores, los aceptantes deberán suscribir el correspondiente traspaso, para inscribir nuevamente a nombre de sus titulares las Acciones en el Registro de Accionistas de COPEVAL.

9. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Artículo 210 de la LMV, los Oferentes sujetan la Oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, pudiendo los Oferentes, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado:

a. Que los Oferentes reciban durante la vigencia de la Oferta y mantengan a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por 10.000.000 de Acciones, representativas de un 43,26% de las acciones emitidas por COPEVAL, según se indica en el número 6.3 anterior, todo ello, en los términos y condiciones de la Oferta;

b. Que no exista alguna acción o resolución judicial, arbitral o administrativa que impida completar la Oferta;

c. Que se produzca un cambio sustancial y negativo en COPEVAL o en sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de la acción de COPEVAL de más de un 10% respecto del valor de libros indica en la letra c. del número 7.2 anterior; y

d. Que respecto de COPEVAL y de sus filiales, en cualquier tiempo desde la Fecha de Inicio, no se haya acordado modificar los estatutos de estas sociedades; y no se haya declarado la quiebra de las mismas.

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo y exclusivo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciarlas libremente y a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.

El aviso de los Oferentes informando la ocurrencia de una causal de caducidad o revocación se comunicará mediante publicación de un aviso, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha, inclusive, en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los Accionistas que hubieren concurrido con su Aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en el número 8.3 anterior.

10. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los Accionistas personalmente o a través del corredor de bolsa al que éstos recurran, que hubieren formulado la Aceptación, podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Banchile Corredores.

Asimismo, los Accionistas que hubieren aceptado la Oferta tendrán derecho a retractarse en el caso que los Oferentes no publiquen el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del Artículo 212 de la LMV, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del Artículo 212 de la LMV.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación en la forma indicada en este título, los valores respectivos le serán devueltos tan pronto éste comunique por escrito su retractación a Banchile Corredores.

11. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta será financiada por los Oferentes a través de fondos propios y proporcionados por sus controladores.

12. GARANTÍA.

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna.

13. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

Para efectos de la administración de la Oferta, los Oferentes ha conferido a Banchile Corredores de Bolsa S.A., rol único tributario N° 96.571.220-8, domiciliado en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago, facultades para actuar como agente en la Oferta, recibir cada Aceptación que se formule por los accionistas de COPEVAL, responder las consultas que se planteen en cuanto a los términos y condiciones de la Oferta, realizar

traspasos a su custodia, rechazar órdenes de venta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

14. ASESORES DE LOS OFERENTES.

El asesor financiero, Banchile Corredores de Bolsa S.A., rol único tributario N° 96.571.220-8, domiciliado en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y calle Campos N° 440, Rancagua, actuará representado por don Marcos García Muñoz.

Los asesores legales son don Diego Noguera Eyzaguirre y don José Pablo Dulanto Galilea, domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 19, Las Condes, Santiago.

15. FACTORES DE RIESGO.

En opinión de los Oferentes, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

16. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.

Dada la baja presencia bursátil de las acciones de COPEVAL, una vez materializada la adquisición de acciones ofrecidas comprar por los Oferentes, no es posible anticipar el efecto que ésta tendrá en el precio y liquidez de las Acciones.

17. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS.

17.1. Precio y Volúmenes Bursátiles de COPEVAL.

Las Acciones se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores; y en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.

A continuación se describe la información bursátil relativa a precios y volúmenes transados (en moneda de cada fecha) sobre las acciones de COPEVAL durante el periodo que va desde noviembre de 2004 hasta julio de 2007.

Mes	Bolsa de Comercio de Santiago			Bolsa Electrónica de Chile			Bolsa de Corredores		
	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Medio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio
Año 2005									
Enero	---			---			---		
Febrero	---			---			---		
Marzo	---			---			---		
Abril	---			---			---		
Mayo	84.933	26.329.230	310	---			---		
Junio	---			---			---		
Julio	10.691	3.528.030	330	---			---		
Agosto	---			---			---		
Septiembre	70.357	24.624.950	350	---			---		
Octubre	20.806	7.906.280	380	---			---		
Noviembre	10.000	3.800.001	380	---			---		
Diciembre	6.497	2.397.393	369	---			---		

Mes	Bolsa de Comercio de Santiago			Bolsa Electrónica de Chile			Bolsa de Corredores		
	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Medio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio
Año 2006									
Enero	5.000	1.750.000	350	---			---		
Febrero	---			---			---		
Marzo	118.807	42.971.960	362	2.000	720.000	360	---		
Abril	1.000	340.000	340	---			---		
Mayo	5.000	1.755.000	351	---			---		
Junio	26.000	9.215.000	354	---			---		
Julio	14.000	5.040.000	360	14.000	5.040.000	360	---		
Agosto	---			---			---		
Septiembre	---			29.102	10.331.210	355	---		
Octubre	9.390	3.521.250	375	103.539	36.756.345	355	---		
Noviembre	4.692	1.876.800	400	---			---		
Diciembre	10.384	5.044.320	486	---			---		

Mes	Bolsa de Comercio de Santiago			Bolsa Electrónica de Chile			Bolsa de Corredores		
	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Medio	Volumen N° acciones	Volumen $	Precio Promedio
Año 2007									
Enero	3.000	1.560.000	520	---			---		
Febrero	---			---			---		
Marzo	5.000	2.750.000	550	---			---		
Abril	---			20.645	11.354.750	550	---		
Mayo	---			---			---		
Junio	38.286	21.057.300	550	---			---		
Julio	5.000	3.000.000	600	---			---		

17.2. Dividendos Pagados por COPEVAL.

Durante los dos últimos años, los dividendos repartidos por COPEVAL fueron los siguientes:

(a) mayo de 2006: $ 18,89 por acción; y
(b) mayo de 2007: $ 20 por acción.

18. EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y LUGARES DE INFORMACIÓN.

Ejemplares del Prospecto que contiene detallada información de la Oferta se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares: (i) en las oficinas de los Oferentes, ubicadas en calle Lota N° 2257, oficina 801, Providencia, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (ii) en las oficinas de Banchile Corredora, ubicadas en calle Agustinas 975, piso 2, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado. El día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, la oficina de Banchile Corredores ubicada en calle Agustinas 975, piso 2, Santiago, permanecerá abierta para la atención de los interesados hasta las 24:00 horas y, en el caso que tal día caiga en sábado o domingo, ella abrirá en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrarán a las 24:00 horas; (iii) en la SVS, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, salvo que sea día feriado; (iv) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa N° 64, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (v) en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (vi) en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat N° 798, Valparaíso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; y (vii) en las oficinas de COPEVAL S.A., ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 1099, San

Fernando, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas. salvo que sea día feriado.

Los interesados podrán obtener mayor información de esta Oferta llamando a Banchile Corredores al teléfono 800 202 820 o directamente en sus oficinas, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado.

Además podrá obtener información de esta Oferta en el sitio Web de la Superintendencia de Valores y Seguros, www.svs.cl .

INVERSIONES T&B LIMITADA
E
INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Santiago, 4 de septiembre de 2007

ANEXO I

Banchile Corredores de Bolsa S.A.

INSTRUCTIVO DE VENTA DE ACCIONES

para participar en la
oferta pública de adquisición
de acciones
de

Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

a

$700 por acción

anunciada por

INVERSIONES T&B LIMITADA e INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Señor Accionista:

La oferta pública para la adquisición de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (la "**Oferta**") se materializará directamente por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada (los "**Oferentes**") a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A. (el "**Administrador**"), mediante la suscripción de una orden de venta (la "**Orden de Venta**") así como de los otros documentos que se indican en el presente instructivo.

La Oferta se inicia a las 00:00 horas del día 5 de septiembre de 2007 y terminará a las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007.

Con el objeto de participar de la Oferta, los accionistas de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (los "**Accionistas**") que deseen ofrecer en venta sus acciones (las "**Acciones**"), deberán seguir las siguientes instrucciones:

1.- Acercarse al Administrador en sus oficinas ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso segundo, comuna de Santiago y en calle Campos N° 440 de la ciudad de Rancagua; o a cualquier otro corredor de bolsa, quien lo orientará acerca del procedimiento específico a seguir. **Esta gestión debe realizarse con anticipación, a objeto de evitar cualquier inconveniente y teniendo presente que la Oferta tiene plazo de término definido.**

2.- El Administrador recibirá las Órdenes de Venta del público y de otros corredores de bolsa de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas, excluyendo los feriados. Sin perjuicio de lo anterior, durante el último día de vigencia de la Oferta, es decir el día 4 de octubre de 2007 o de aquel que corresponda en caso de prórroga de la Oferta, el Administrador recibirá las Órdenes de Venta del público y de otros corredores de bolsa hasta las 24:00 horas, pero sólo en las oficinas del Administrador ubicadas en Agustinas N° 975, piso segundo, comuna de Santiago.

3.- Se le solicitará la documentación necesaria que permita que sus Acciones ingresen a la custodia del Administrador o de su corredor de bolsa, de manera que éste lo represente ante el Administrador.

ANEXO I

4.- Usted, o quien Ud. mandate al efecto, debe solicitar al Departamento de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., ubicado en Avenida Manuel Rodríguez Nº 1099 de la ciudad de San Fernando, Sexta Región, un certificado de Accionista (el "**Certificado de Accionista**") en el que conste el total de acciones de su propiedad, el número de Acciones en custodia de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., y si existen prendas, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, usufructos u otros gravámenes que las afecten.

Se recomienda, además, verificar que la firma del Accionista o de su representante legal se encuentra debidamente registrada en el Departamento de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., requisito fundamental para cursar el correspondiente traspaso.

5.- En particular, y como una forma de facilitar la disposición de la documentación que se requerirá, adjunto a este Instructivo de Venta se le hace entrega de los siguientes documentos:

Prospecto con los términos y condiciones de la oferta (el "**Prospecto**")
Orden de Venta
Ficha de Cliente
Traspaso de Acciones
Contrato de Custodia
Recibo de Dinero y Finiquito

6.- El Accionista deberá completar para cada uno de ellos los siguientes datos:

Orden de Venta: Identificación del Accionista vendedor o corredor de bolsa con que operará en su caso, cantidad de Acciones ofrecidas vender, y que se encuentren inscritas a su nombre, y fecha y hora de la oferta y otros antecedentes de ésta. Se deberá completar en dos copias, una copia para el accionista vendedor y otra para el Administrador.

Ficha de Cliente: Se deberá llenar completamente. Es importante confirmar con su corredor o el Administrador si ya tiene Ficha de Cliente actualizada, en cuyo caso podría no ser necesario completarla.

Traspaso de Acciones: El Accionista deberá indicar el número de Acciones a traspasar, los números de los títulos que se adjunten, y los antecedentes adicionales de su identificación como vendedor.

Contrato de Custodia: El Accionista deberá indicar la fecha, el número de Acciones que ingresa a custodia y el número de los títulos que entrega.

7.- Con los documentos antes señalados, además de el o los títulos físicos de las Acciones ofrecidas vender (en caso de que se encuentren en su poder) y el Certificado de Accionista, usted se deberá dirigir directamente al Administrador o al corredor de bolsa para que lo represente. Adicionalmente, las personas naturales deberán adjuntar copia por ambos lados autorizada notarial de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, cuyo original deberá ser exhibido al momento de formularse la Aceptación, y, en caso de actuar representados, original o copia del poder de representación vigente con facultades suficientes, otorgado o autorizado ante Notario Público. En tanto, las personas jurídicas deberán adjuntar copia por ambos lados autorizada notarial de la cédula de identidad del representante legal, cuyo original deberá ser exhibido al momento de formularse la Aceptación, original o copia autorizada de los antecedentes legales de la misma, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutitos y de sus modificaciones, si correspondiere, así como sus acreditaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, y original o copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus

representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días.

8.- Debido a que cada Corredor de Bolsa pudiera tener en sus procedimientos alguna exigencia adicional, es muy importante confirmar su existencia con anticipación. En caso de concurrir a un corredor de bolsa distinto al Administrador, se le solicitará la documentación necesaria que permita que sus Acciones ingresen en custodia, de manera que éste lo represente ante el Administrador.

9.- En el evento en que el Accionista decida retractarse, total o parcialmente, de la venta de sus Acciones, ello sólo podrá efectuarse hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, esto es hasta las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007, o de su Prórroga, de haberla, en las oficinas del Administrador antes señaladas, suscribiendo el respectivo formulario de retractación. El Administrador, en su caso, restituirá al titular o a su(s) representante(s) todos los documentos, traspasos y títulos que el Accionista que se retracta le haya entregado tan pronto éste comunique por escrito su retractación al Administrador.

Los Accionistas que hayan recurrido a un corredor distinto al Administrador para formular la Aceptación deberán antes contactar al mismo para informarse sobre sus exigencias y procedimientos adicionales.

10.- El Administrador realizará el pago del precio por Acción que adquiera en virtud de la Oferta a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado, sin que media reajuste o interés alguno, previa firma del correspondiente formulario de recibo de pago y finiquito.

El precio de las Acciones (el "**Precio**") se pagará: (i) a los Accionistas que vendieren Acciones en virtud de la Aceptación dada al Administrador, directamente por el Administrador, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada accionista en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos del Administrador, directamente por el Administrador, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

11.- El Administrador mantendrá informado a los corredores de bolsa respecto del proceso, en particular respecto a la fecha de vencimiento de la Oferta, lo que cada Accionista puede consultar directamente con su corredor respecto de estas circunstancias.

12.- Mayores detalles se pueden obtener en la publicación realizada por los Oferentes, respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en los diarios El Mercurio y La Tercera de fecha 4 de septiembre de 2007.

Cualquier consulta sobre estas materias, rogamos ponerse en contacto con Banchile Corredores de Bolsa S.A. al teléfono 800 202 820, o dirigirse a sus oficinas ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso segundo, comuna de Santiago y en calle Campos N° 440 de la ciudad de Rancagua, o con su corredor de bolsa habitual.

Santiago, septiembre de 2007

ANEXO I-A

ORDEN DE VENTA

Oferta Publica de Adquisición de Acciones

N° :
Señores **Fecha** :
Banchile Corredores de Bolsa S.A **Hora** :
Presente **Custodia** :
Folio :

Faculto expresamente a Banchile Corredores de Bolsa S.A. (Banchile) para vender la cantidad de . . . . . acciones Copeval a un precio de $ 700.-, en la **Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.**(La Oferta), efectuada por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada , y sujeta a las condiciones que en dicha Oferta se indican, la cual expira a las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007, sin perjuicio de las prórrogas que se pudieren acordar.

Acepto que esta Orden estará firme en el evento que no hubiere comunicado por escrito a Banchile mi intención de retractarme de ella antes de las 24:00 horas del día 4 de octubre de 2007.

Acepto que la ejecución de esta Orden se encuentra sujeta a las condiciones señaladas por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en el aviso de Oferta Publica de Adquisición de Acciones publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el día 4 de septiembre de 2007 y a sus eventuales modificaciones.

Declaro conocer y aceptar los términos contenidos en la Oferta y en virtud de ello suscribo la presente Orden. En especial, declaro conocer y aceptar que Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, no adquirirán las acciones ofrecidas en términos y condiciones distintas a lo señalado en su Oferta y que en el caso de acciones que no sean adquiridas por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, por haber sido revocada o declarada fallida la Oferta, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para

el oferente, sus mandatarios, agentes y asesores o representantes ni para Banchile.

Esta orden se mantendrá vigente hasta el día de vencimiento de la Oferta Pública de Adquisiciones de Acciones, esto es, hasta el día 4 de octubre de 2007, o de su eventual prorroga que se acordare y comunicare de acuerdo a lo establecido en el aviso de Oferta.

El precio de venta será pagado a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado. Este aviso será publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera al tercer día de expirado el plazo de vigencia de la oferta, en el evento que ésta sea declara exitosa.

Observaciones:

_____

_____

_____

Esta orden corresponde a una orden de terceros no relacionados en virtud de las definiciones contenidas en el Art. 100 de la Ley N° 18.045

Cliente
Rut
Dirección

Agente
Rut

N° Aleatorio que aparece
Copia Banchile o copia cliente
Código de Barra
N° que aparece debajo de código de Barra.

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente de :

Sirvase Ud. hacer traspasar .....acciones de..... de propiedad de .....
..... las que han enajenado a .....
al precio de .....por cada acción.

Títulos en Compañía Nº

Son : .....

Santiago,

Santiago,

Por el presente acepto el traspaso precedente y asimismo los estatutos de la:....
.....

NOMBRE Y FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE

R.U.T. : Fono :
Domicilio : Ciudad :
Comuna :
Nacionalidad :

NOMBRE Y FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE

R.U.T. : Fono :
Domicilio : Ciudad :
Comuna :
Nacionalidad :

TESTIGOS DEL VENDEDOR Y COMPRADOR

R.U.T. :
Nombre :
Firma :
Domicilio :

R.U.T. :
Nombre :
Firma :
Domicilio :

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA

1.- Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de recepción del traspaso. ☐

2.- Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el Nº 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y el derecho a solicitar el título cuando considere oportuno. ☐

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑIA

SE CANCELO - SE SALDO SE EMITIO -

Título Nº por acciones Título Nº por acciones

Fecha de recepción: / / Santiago,__ de _____ de _____

FIRMA AUTORIZADA

Anexo I-C

FICHA DE CLIENTE

Banchile INVERSIONES — Ficha Unica de Clientes — Banchile INVERSIONES

Ficha de Cliente (Persona Natural)

Folio N°:
Fecha Última Actualización:
Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Datos del Cliente

RUT:
Nombre:
Sexo:
Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:
Estado Civil:
Régimen Conyugal:

Datos del Cónyuge:

RUT:
Nombre:

Dirección Particular:

Dirección:
Comuna:
Nº Casilla:
Correo Casilla:
Comuna Casilla:

Datos de Contacto:

Dirección envío de correspondencia:
Dirección:
Comuna:
Teléfono:
Celular:
Fax:
E-mail:

Antecedentes Laborales:

Actividad o Profesión:
Cargo Actual:
Nombre o Razón Social del Empleador:
RUT Empleador:
Rubro Empleador:

Dirección Comercial:

Dirección:
Comuna:
Teléfono:

OTROS ANTECEDENTES

Tipo de Orden a Recibir:
Operaciones por Internet:
Cta. Cte. en Banco Chile o Edwards:
Solicita Clave Consulta Internet:
Deseo recibir por e-mail información de productos y servicios:
Tramo de Ingreso Mensual:
Servicio Custodia:
Destino de pago eventos de capital:
Banco:
Número:

Relación del Cliente con Banchile:

AUTORIZACIONES

1. Grabaciones

El Cliente acepta y autoriza expresamente para que todas sus conversaciones y comunicaciones telefónicas, puedan ser grabadas por Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A., grabaciones que podrán ser utilizadas como medio probatorio en caso de controversia a fin de establecer la existencia de las operaciones que ordene o celebre y/o sus condiciones precisas.

2. Dicom

El Cliente autoriza a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de sus obligaciones contraídas en el o los contratos u operaciones que se celebren, sus datos personales y los demás derivados de dichos contratos u operaciones puedan ser trabajados y/o comunicados a terceros sin restricciones en la base de datos SICOM (Sistema Consolidado de Morosidades y Protestos) de "DICOM S.A.".

3. Facultades Expresas

Para la ejecución de mi(s) orden(es) faculto expresamente a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para comprar para sí lo que he ordenado vender, y venderme de lo suyo lo que he ordenado comprar, y para que en las compras y ventas que efectúe por mi cuenta, pueda actuar a nombre propio, de modo que los valores queden transitoriamente inscritos a su nombre.

4. Cuenta Corriente

Autorizo a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para que deposite en la(s) cuenta(s) corriente(s) vigentes, el producto de la venta de acciones y demás valores mobiliarios, financieros o de monedas extranjeras, de rescates solicitados por mí de cuotas de cualquier fondo mutuo administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. en su calidad de Agente Colocador, así como también los dividendos de acciones que tengan en custodia y en general cualquier saldo a mi favor producto de las transacciones efectuadas con o a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A.

5. Mandato Fondos Mutuos

Autorizo expresamente a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para suscribir en mi nombre y representación, las solicitudes de aportes y rescates que le ordene, en los fondos mutuos y/o de inversión administrados por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Banchile
INVERSIONES

Banchile
INVERSIONES

6. Mandato Especial

Por el presente acto e instrumento, el Cliente viene en otorgar un mandato especial e irrevocable, de conformidad a lo que dispone el artículo 241 del Código de Comercio, a Banchile Corredores de Bolsa S.A., quien así lo acepta, para que éste actuando a nombre propio pero por cuenta y riesgo del Cliente, o bien, en representación de este último, pueda constituir en prenda de acuerdo a las normas que establece el Capítulo XXII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, acciones u otros valores de la custodia del Cliente, a favor de la Bolsa de Valores de que sea miembro, a fin de garantizar las operaciones bursátiles que efectúe el mandante, como asimismo a favor de Banchile Corredores de Bolsa S.A., para garantizarle todas y cada una de las obligaciones que el Cliente pudiere tener con él, con motivo de la ejecución de las operaciones bursátiles o no bursátiles encomendadas realizar y/o realizadas con Banchile Corredores de Bolsa S.A.. Para estos efectos, se autoriza expresamente al mandatario para auto contratar.

En virtud del mandato especial e irrevocable que se confiere, Banchile Corredores de Bolsa S.A. podrá transferir acciones y otros valores de la custodia del Cliente, en cantidad suficiente, a nombre de la Bolsa de Valores correspondiente, a fin de constituir las garantías indicadas en el párrafo anterior.

Al efecto, Banchile Corredores de Bolsa S.A., en ejercicio del mandato especial que se confiere, podrá acordar las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y meramente accidentales que sean necesarias, a objeto de constituir legalmente la prenda sobre las acciones u otros valores del cliente a favor la de la Bolsa de Valores respectiva o del mismo Banchile Corredores de Bolsa S.A.; firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran al efecto, y en general, realizar todos los actos y contratos que fueren menester para dar cabal e íntegro cumplimiento al mandato especial e irrevocable que se le confiere.

DECLARACIONES

1. El Cliente declara aceptar que Banchile Corredores de Bolsa S.A podrá cobrar una comisión por las transacciones de acciones, opciones, instrumentos de renta fija e intermediación financiera de hasta_____% IVA incluido del monto transado, con un mínimo de 0,95 Unidades de Fomento por transacción, IVA incluido. Banchile no efectuará ningún cargo ni cobro adicional al cliente, por concepto de derecho de bolsa y/o gastos que afecten a dichas transacciones. La comisión podrá ser modificada por Banchile Corredores de Bolsa S.A mediante carta certificada enviada al domicilio del cliente con una anticipación mínima de 30 días contado desde la fecha de su entrada en vigencia.

2. El Cliente declara conocer expresamente que Banchile Corredores de Bolsa S.A. es agente colocador de Banchile Administradora General de Fondos S.A. y que en el futuro podría ser agente colocador de otras administradoras de fondos.

3. El Cliente se obliga a mantener actualizados ante Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A. todos los antecedentes legales, personerías y documentos que acrediten la capacidad de actuación de éste, para lo cual deberá comunicarle por escrito, acompañando los antecedentes al efecto, de cualquier modificación que éstos sufrieren, a más tardar dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes de perfeccionada la tramitación legal correspondiente.

4. Los poderes que el Cliente otorgue para operar en cualquiera de los productos de Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A. no podrán ponerse en uso sin la previa aprobación de éstos en cada caso. Las revocaciones y modificaciones de las facultades concedidas a las personas autorizadas para representar al Cliente en lo referente a cualquiera de los productos, como asimismo la renuncia de todo o parte de las mismas, no serán oponibles a Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A. mientras éstos no hayan recibido la respectiva comunicación escrita y no haya transcurrido el tiempo razonablemente necesario para tomar las providencias del caso. Las demás causas de cesación del poder para representar, no serán oponibles a Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A. sino cuando éstos hayan tenido conocimiento cierto de ellas.

5. Declaro que la información contenida en esta Ficha es fidedigna y fue proporcionada por mí directamente a Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora de General de Fondos S.A., así como también me obligo a notificar oportunamente por escrito a estas sociedades cualquier modificación de la información contenida en la presente Ficha o revocación de poderes de apoderados señalados en la misma.

Banchile INVERSIONES

Banchile INVERSIONES

6. Declaro y señalo expresamente que los fondos utilizados para realizar inversiones por medio de Banchile Corredores de Bolsa S.A. y/o Banchile Administradora General de Fondos S.A., tienen su origen en actividades lícitas.

Firma Ejecutivo Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Firma Cliente Rut:

Rut del Ejecutivo:
Nombre del Ejecutivo:
Oficina:
Fecha de Impresión:

Banchile
INVERSIONES
Banchile Administradora General de Fondos

Banchile
INVERSIONES
Banchile Corredores de Bolsa

Anexo I-D

CONTRATO DE CUSTODIA

CONTRATO PARA LA CARTERA DE ACCIONES Y OTROS VALORES EN CUSTODIA DE CLIENTES

Contrato N°

En Santiago, a , yo, , domiciliado en , C.I. N° , por sí, en adelante "el Cliente", por una parte, y por la otra Banchile Corredores de Bolsa S.A., RUT N° 96.571.220-8, inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores N° 0138, representada por don , ambos domiciliados en Agustinas 975, Piso 2, Santiago, en adelante "el Corredor", han convenido celebrar el siguiente contrato de servicio de custodia, por el cual el Corredor mantendrá en custodia, y por cuenta y riesgo del Cliente acciones y otros valores de este último, de acuerdo a las siguientes condiciones:

PRIMERO: En el cometido de su mandato el Corredor recibirá en depósito - sin encargo u orden de venta inmediata - títulos o valores de oferta pública para su resguardo, cuidado y mantención, cumpliendo además con las obligaciones que en este contrato y en la ley se establecen.

SEGUNDO: El Corredor inscribirá los títulos o valores en el Registro de Custodia que debe llevar al efecto. Asimismo, los valores que el Corredor adquiera por orden del Cliente serán, en virtud de este contrato, inscritos inmediatamente a nombre del Cliente en el Registro de Custodia que debe llevar el Corredor, salvo instrucción expresa en contrario del Cliente. Estos valores permanecerán a nombre del Corredor, sin perjuicio de que el Cliente mantendrá el dominio y posesión sobre sus valores custodiados.

TERCERO: El Cliente faculta al Corredor para:

a) Tramitar traspasos de acciones o bonos y el registro de los demás valores ante los emisores, cuando corresponda.

b) Cobrar dividendos, rescates, repartos, amortizaciones e intereses y otros beneficios económicos provenientes de los valores en referencia.

c) Ejercer derechos preferentes de suscripción de valores, de conversión en otros valores ofrecidos por el emisor o el derecho de retiro, si se tratare de acciones y ejercer los derechos económicos, judiciales o extrajudiciales, individuales o colectivos que provengan de bonos u otros valores de oferta pública que integren la cartera de custodia.

En relación a aquellos derechos que implican un pago por parte del Cliente y específicamente en las opciones de suscripción de acciones, el Corredor no será responsable de los perjuicios que sufra el cliente por la falta de ejercicio de los derechos o de suscripción mientras éste no imparta las instrucciones y efectúe el correspondiente pago y provisión de fondos al Corredor dentro de los plazos que establezca el emisor y que razonablemente hagan posible efectuar la suscripción.

El Corredor deberá comunicar al Cliente la información que sobre esta materia le proporcione el emisor, dentro de los 2 días hábiles bursátiles siguientes de recibida.

Para el ejercicio de estos derechos, el Corredor requerirá de una instrucción expresa del Cliente en cada caso.

d) Asistir a juntas de accionistas, de tenedores de bonos, de acreedores pudiendo actuar con derecho a voz y voto.

e) Otorgar o entregar en garantía, en propiedad o a cualquier otro título a las Bolsas de Valores los documentos en custodia que se encuentran a nombre del Cliente, con motivo de operaciones que el Cliente realice y que hagan procedente tal entrega.

En lo no especificado, el Corredor custodiará la cartera del Cliente libremente, con el cuidado ordinario que ponen las personas en sus negocios propios.

CUARTO: El Corredor informará oportunamente al Cliente, en su calidad de accionista, antecedentes relacionados con el ejercicio de opciones, celebración de juntas de accionistas y las materias a tratar en ellas.

QUINTO: Las partes entienden y aceptan que en las relaciones jurídicas entre el Cliente y Corredor, regirán las normas comerciales y civiles aplicables a un mandante y su mandatario.

Las partes entienden y aceptan asimismo, que al facultarse al mandatario para actuar a su propio nombre, no obstante continuar siéndoles aplicables entre sí las consecuencias jurídicas indicadas en el párrafo anterior, frente al emisor de los valores dados en custodia y respecto de terceros, el Corredor actuará como dueño y titular de los mismos.

SEXTO: Cuando el Cliente deseare ejercer directamente algunos de los derechos que ha otorgado al Corredor por este contrato, deberá comunicárselo por escrito con la anticipación suficiente para que éste pueda adoptar las providencias necesarias para cumplir eficazmente con tal petición.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Cliente deseare que los valores registrados a nombre del Corredor les sean registrados en el emisor a su nombre, deberá requerir por escrito al Corredor para que le efectúe la operación correspondiente. Esta obligación deberá ser cumplida por el Corredor, cualquiera sea el estado de vigencia del contrato, a más tardar dentro de las 24 horas hábiles bursátiles siguientes al día del requerimiento.

SEPTIMO: El Corredor no podrá adquirir para sí los instrumentos de la cartera del Cliente, ni enajenar a éste instrumentos propios, a menos que cuente con autorización expresa del Cliente en cada transacción (orden de compraventa) o en la ficha del Cliente.

OCTAVO: El Corredor sólo podrá pagar al Cliente por el producto de los valores en custodia, sean por concepto de dividendos, ventas u otros beneficios económicos, mediante dinero efectivo, cheque o vale vista nominativo a nombre del Cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, y específicamente el producto proveniente de dividendos de acciones, y/o de eventos de capital, o cortes de cupón de instrumentos de renta fija, ingresarán a una cuenta corriente mercantil que mantendrá el Cliente con el Corredor, a la cuál se le cargará la remuneración especificada en la cláusula Décimo Quinta siguiente de este Contrato.
Para retirar el saldo a favor de dicha cuenta corriente mercantil, se realizará un Aporte a su nombre en el Fondo Mutuo Disponible, de Banchile Administradora General de Fondos S.A.

El depósito en cuentas corrientes bancarias sólo se efectuará de inmediato si el monto disponible en la cuenta corriente mercantil es igual o superior a 0,10 UF. Si es inferior, permanecerá en la cuenta corriente mercantil del Cliente.

No obstante lo anterior, el Cliente podrá siempre y en cualquier momento solicitar el pago del todo o parte del saldo a favor en su cuenta corriente mercantil, recibiendo el pago al día hábil bursátil siguiente mediante cheque o vale vista nominativo.

NOVENO: El Corredor podrá traspasar al Depósito Central de Valores (DCV) los valores que mantiene en custodia sin consulta previa al Cliente, quien declara conocer los derechos y obligaciones que genera para el Corredor el contrato de Depósito que suscribe con el DCV y los hace suyos.

DECIMO: El Cliente podrá solicitar estados de cuenta parciales de su cartera sin que por ello se extinga este Contrato.

UNDECIMO: Mientras se encuentre vigente el presente contrato, el Corredor enviará cartolas al Cliente sobre su cartera en custodia, mensualmente cuando éste haya registrado ingresos, retiros o transacciones en el mes, y por lo menos una vez al año a aquellos clientes sin movimientos en el período, especificando los valores en cartera y su valorización, movimientos, saldos, gastos y comisiones deducidas por la custodia.

La cartola llevará la siguiente NOTA: "Consideramos como aprobado este estado de cuenta y/o custodia, si no recibimos aviso por escrito en contrario, dentro del plazo de 10 días contados desde esta fecha."

DECIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de las comunicaciones mencionadas en la cláusula precedente, el Corredor deberá proporcionar al Cliente, toda vez que éste lo solicite, una nómina de los títulos en custodia, indicando el saldo de ellos a la fecha solicitada. En caso que el Cliente solicite información de todos los movimientos registrados en su cuenta, el intermediario podrá proporcionarle copia del registro, por los períodos o fechas que interesen a aquél.

DECIMO TERCERO: El Corredor deberá rendir cuenta documentada de las gestiones o actuaciones que haya realizado conforme a la cláusula tercera de este contrato, dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes a la fecha en que el Cliente así lo solicite.

DECIMO CUARTO: El Corredor deja constancia que se ha informado al Cliente antes de firmar este contrato, acerca de los mecanismos de seguridad que utilizará para mantener los valores en custodia a salvo de siniestros, robos, deterioros, extravíos u otras circunstancias similares.

Lo anterior será aplicable sólo en el evento que el Cliente entregue al Corredor las láminas físicas de los instrumentos encargados en custodia.

DECIMO QUINTO: Por los servicios prestados por el Corredor en virtud de este contrato, el Cliente pagará las siguientes remuneraciones y gastos:

a) Remuneración por servicio de Custodia:

El servicio de Custodia será proporcionado por Banchile Corredores de Bolsa sin costo alguno para el cliente, tanto para el servicio de Custodia de Acciones como para el de Instrumentos de Renta Fija.

b) Remuneración por gestiones para el ejercicio de derechos preferentes de suscripción de valores:

Por cada una de las gestiones indicadas en la letra c) de la cláusula tercera precedente, encargada por el Cliente al Corredor, se devengará a favor de este último una remuneración equivalente a 0,10 UF + IVA, la que se pagará al momento de efectuar el respectivo encargo.

c) Gastos por retiro de documentos:

Serán de cargo del cliente todos los gastos en que se incurra por la entrega física de los documentos al cliente, ya sea por término del contrato o porque éste solicite su entrega. Entre estos gastos se incluye los cobrados por el Depósito Central de Valores (DCV), seguros por transporte y otros. Estos gastos serán facturados por la Corredora al cliente, el que los deberá pagar al momento de la entrega de los instrumentos y/o valores.

d) Remuneración por Administración de Valores:

Los gastos en que se incurra por los eventos de capital asociados a Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera, serán de cargo del cliente. Entre estos gastos se incluye los cobrados por el Depósito Central de Valores (DCV), seguros por transporte y otros. Estos gastos serán facturados por la Corredora al cliente, el que los deberá pagar al momento de la realización de cada operación.

Los eventos de capital informados al cliente que correspondan a Instrumentos de Renta Variable no tendrán costo para éste.

No se cobrarán las remuneraciones indicadas en la letra b) precedente, en caso que "el Cliente" mantenga en custodia en "el Corredor" únicamente Certificados de algún fondo de inversión de aquellos definidos en la Ley 18.815, cuya administración la ejerza Banchile Administradora General de Fondos S.A.

DECIMO SEXTO: El Cliente deberá mantener actualizados ante el Corredor todos los antecedentes legales, personerías y documentos que acrediten su capacidad de actuación frente a él, para lo cual deberá comunicarle por escrito cualquiera modificación que éstos sufrieren, a más tardar dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes de perfeccionada la tramitación legal correspondiente. Asimismo deberá mantener actualizados ante el Corredor otros antecedentes como dirección, teléfonos, Fax y dirección de e-mail, debiendo comunicarle por escrito cualquiera modificación que éstos sufrieren en los mismos plazos antes mencionados. El Corredor quedará liberado de toda responsabilidad que pudiere derivarse por cambios en las materias antes señaladas que no sean oportunamente informados por el Cliente.

El cliente, por su parte, se hace responsable respecto de la autenticidad e integridad de los valores ingresados por él a la custodia del Corredor y por los perjuicios que éste pueda sufrir derivados de la falta de autenticidad o integridad de los mismos o de la invalidez o inexactitud de los poderes y demás antecedentes legales proporcionados. Asimismo, el Cliente declara expresamente estar obligado a responder por todas aquellas órdenes de compra o venta otorgadas al Corredor y aceptadas por éste y que hayan sido emitidas de acuerdo a los procedimientos autorizados señalados en la Ficha de Cliente.

DECIMO SEPTIMO: El Corredor deberá contar con autorización escrita del Cliente para hacer uso de los valores de su custodia.

DECIMO OCTAVO: El presente contrato durará indefinidamente hasta que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, la que deberá ser notificada por escrito a la otra parte. Si el que pone término al contrato es el Corredor, la notificación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del Cliente y éste se entenderá notificado al tercer día del despacho de la carta en la oficina de correos. Si el que pone término al contrato es el Cliente, bastará una simple notificación por escrito y el Corredor se entenderá notificado desde la recepción del escrito en la oficina de éste. Para que el contrato se de por terminado, es requisito que el cliente no mantenga ningún instrumento en la Custodia del Corredor. El presente contrato también terminará cuando el Corredor deje de operar como tal.

La terminación del contrato por las causales indicadas o por las demás causales legales, implica coetáneamente la extinción del mandato.

El Corredor transferirá al Cliente en el plazo máximo de 2 días hábiles bursátiles o el menor que acuerden las partes, sus valores en custodia y tramitará las pertinentes inscripciones en los registros de los respectivos emisores. No obstante lo anterior, el Corredor podrá retener los valores estrictamente necesarios para cumplir con los contratos válidamente celebrados durante la vigencia de la custodia.

Los corredores no podrán compensar las sumas que recibieren para comprar valores, ni el precio que se les entregare de los vendidos por él, con las cantidades que les deba su Cliente.

Los valores y/o dineros correspondientes a clientes que no sean ubicables podrán ser traspasados a la custodia de otro Corredor, informando el nombre y Rut del Cliente y el detalle de los valores y/o monto de dineros que son traspasados. Alternativamente, el Corredor podrá solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la autorización para inscribir las acciones en la sociedad emisora.

DECIMO NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

VIGESIMO: Para los efectos de las comunicaciones directas que deba enviar el Corredor al Cliente, tales como Cartolas de Movimientos y Saldos, antecedentes de emisión, derecho a retiro y canje de acciones, y respecto de informaciones generales, como aquellas relativas a fechas de Juntas de Accionistas y pago de dividendos, el Cliente solicita que la comunicación correspondiente le sea enviada al siguiente domicilio: El Huinganal 3233 LO BARNECHEA.

VIGESIMO PRIMERO: Cualquier cuestión o dificultad derivada del presente mandato, que se suscite entre las partes como consecuencia de su existencia, validez, eficacia, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación u otra de cualquier naturaleza, será resuelta en carácter de árbitro en única instancia y sin ulterior recurso por un abogado designado por el Centro de Arbitraje de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., a la que se faculta irrevocablemente al efecto. El árbitro actuará como árbitro de derecho en cuanto al fallo y como árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que a solicitud de cualquiera de ellas designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes referido.

En defecto de lo anterior, el árbitro será designado por el Juzgado Civil de Santiago de turno y el nombramiento deberá recaer necesariamente en alguna persona que haya desempeñado, a lo menos por cinco años, en carácter de titular, la cátedra de Derecho Civil o de Derecho Comercial de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile o se haya desempeñado como abogado integrante de la Corte Suprema o Corte de Apelaciones de Santiago por dos períodos a lo menos.

VIGESIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

_____

p. Banchile Corredores de Bolsa S.A.

_____

R

Anexo I -E

FORMULARIO DE RETRACTACIÓN

NOMBRE ACCIONISTA: CÉDULA DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ACCIONES DE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.: FECHA:

HORA:

1. Por medio de la suscripción del presente formulario de retractación, y en conformidad al Artículo 211 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), encontrándome dentro de plazo, vengo en retractarme de la orden de venta (la "Orden de Venta") otorgada en relación con la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. ("COPEVAL") efectuada por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada (los "Oferentes"), según se establece en el prospecto de la Oferta y en el correspondiente aviso de inicio de la misma, publicado con fecha con fecha 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

2. La presente retractación se otorga respecto de las acciones ofrecidas vender, en los términos que se indican a continuación:

   ____ Retractación de la oferta de todas las acciones ofrecidas vender.

   ____ Retractación de la oferta de _____ acciones ofrecidas vender.

3. En este acto, recibo a mi entera conformidad los documentos entregados conjuntamente a la Orden de Venta, incluido el traspaso y el o los títulos entregados, en su caso, a Banchile Corredores de Bolsa S.A. (el "Administrador").

4. Declaro conocer y aceptar que mediante la suscripción del presente formulario de retractación no seguiré participando de la Oferta.

5. Declaro conocer y aceptar que la suscripción de este formulario de retractación no me da derecho a compensación alguna. En tal sentido, otorgo el más completo y absoluto finiquito al Administrador y a los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o dependientes, sin que exista ninguna obligación pendiente a su respecto derivadas de la Oferta.

6. Acepto que por el presente acto, vengo asimismo en revocar todo mandato y poder otorgado a _____, para llevar a cabo la venta de las acciones.

Administrador **Accionista**

Anexo I-F

FORMULARIO DE RECIBO DE DINERO Y FINIQUITO

NOMBRE ACCIONISTA	:	CÉDULA DE IDENTIDAD	:
DIRECCIÓN	:	TELÉFONO	:
FECHA	:	HORA	:

1. Declaro que he recibido la cantidad de $_____ (_____ pesos), por la venta de _____ acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., las cuales vendí a Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada mediante la suscripción de la correspondiente Orden de Venta, en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. por parte de Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada (la "Oferta"), según ésta consta en el prospecto de la Oferta y en el Aviso de Inicio, publicado con fecha con fecha con fecha 4 de septiembre de 2007 en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

2. Declaro asimismo que, en consecuencia, otorgo el más amplio, completo y definitivo finiquito de todas las obligaciones derivadas de la Oferta llevada a cabo por Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada, en especial, la obligación relativa al pago del precio, conforme se indica en el número precedente, renunciando a mayor abundamiento a cualquier acción que pudiese interponer en contra de Inversiones T&B Limitada e Inversiones Magdalena Limitada por este motivo.

_____ Vendedor

_____ Administrador

EL MERCURIO

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS
REVISTAS 68 PÁGINAS

www.emol.com

I, II, XI Y XII REGI

FUNDADO EN SANTIAGO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1827 / AÑO CLXXX Nº 61.971 / MCR · SANTIAGO DE CHILE, MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 · FUNDADO EN SANTIAGO EL 1 DE JUNIO DE 1900 / AÑO CVIII Nº 38.274 (65 PRO

CONTROL
OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES
de
COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.
por
INVERSIONES T&B LIMITADA
e
INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Banchile®
INVERSIONES
Corredores de Bolsa

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA.

Inversiones T&B Limitada, rol único tributario N° 96.914.490-5 e Inversiones Magdalena Limitada, rol único tributario N° 76.081.710-4, ambas sociedades de responsabilidad limitada, domiciliadas para estos efectos en calle Lota N° 2257, oficina 801, Providencia, Santiago, en adelante también los "Oferentes", de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, en adelante también en la "LMV", ofrecen comprar 10.000.000 de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., rol único tributario N° 81.299.800-8, en adelante también "Copeval", representativas de aproximadamente un 43,26% del total de las acciones emitidas por esta sociedad, en adelante también la "Oferta". Copeval es una sociedad anónima abierta inscrita bajo el N° 828 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también la "SVS".

Inversiones T&B Limitada es controlada directamente por don Carlos Marco Antonio Trucco Brito.

Inversiones Magdalena Limitada no tiene controlador, siendo sus dos únicos y actuales socios Inversiones Mehuida Dos Limitada e inversiones y Servicios Los Molles S.A., en partes iguales. Por su parte, Inversiones Mehuida Dos Limitada e Inversiones y Servicios Los Molles S.A. son controladas por los hermanos don Carlos Marco Antonio Trucco Brito y don Juan Eduardo Trucco Brito, respectivamente.

Inversiones Magdalena Limitada es dueña de 2.399.199 acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 10,38% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

Don Carlos Marco Antonio Trucco Brito es director de Copeval.

Don Juan Eduardo Trucco Brito es accionista minoritario de Inversiones Río Alto S.A. que es dueña de 146.641 acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 0,63% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

Este aviso, en adelante también el "Aviso de Inicio", contiene un resumen de los términos y condiciones de la Oferta, los que en todo caso se señalan en forma completa en el correspondiente prospecto de la Oferta, en adelante también el "Prospecto", que se encuentra a disposición de los interesados y demás personas que ordenan la LMV y la SVS.

II. OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo de los Oferentes con la Oferta es adquirir acciones de Copeval que les permita alcanzar una participación en su propiedad, que sumada al 10,38% que posee Inversiones Magdalena Limitada en esta sociedad, sea igual, aproximadamente, al 53,64% del total de las acciones de Copeval, con lo cual adquirirán el control de la misma, de conformidad con las disposiciones del Título XV de la LMV.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

1. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Copeval, distintos de Inversiones Magdalena Limitada.

2. La Oferta es por un total de 10.000.000 de acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 43,26% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

En caso de resultar exitosa la Oferta, se deja constando que Inversiones T&B Limitada adquirirá 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada 3.000.000 de acciones de Copeval.

Los Oferentes, según se indica más adelante en este Aviso de Inicio y en el Prospecto, podrán reducir la Oferta a las acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de Copeval. En tal caso, Inversiones T&B Limitada adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada adquirirá las restantes acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval.

Considerando que las acciones de Copeval no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

3. El monto total de la Oferta será de $ 7.000.000.000, en caso de concretarse por parte de los Oferentes la compra del total de 10.000.000 de acciones de Copeval.

4. Si el número total de las acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval, supera el total de las acciones objeto de la Oferta, los Oferentes sólo comprarán a prorrata estas últimas acciones a cada uno de los aceptantes. Para este efecto, se calculará un factor de prorrateo que resultará de dividir el total de los 10.000.000 de acciones objeto de la Oferta por el número total de las acciones aceptadas vender.

La adquisición se efectuará por los Oferentes sólo por el número entero de acciones que resulte de la fórmula antes descrita.

5. Será una condición necesaria para materializar la Oferta que, al momento en que los accionistas acepten la Oferta y ofrezcan en venta sus acciones a los Oferentes, tales acciones se encuentren debidamente inscritas a nombre del aceptante en el Registro de Accionistas de Copeval, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes a favor de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los oferentes y, en general, libres de cualquier otra circunstancia que limite o limite la libre cesión o transferencia de las acciones, en adelante también los "Gravámenes".

6. *La Oferta se inicia a las 00:00 horas del día 5 de Septiembre de 2007, en adelante también la "Fecha de Inicio", y termina a las 24:00 horas del día 4 de Octubre de 2007, en adelante también en la "Fecha de Vencimiento".* Por lo tanto, la Oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días corridos. En principio, los Oferentes no tienen contemplado prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, éstos podrán prorrogar este plazo de conformidad con lo dispuesto en la LMV. En el caso que los Oferentes decidan prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, éstos lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento de tal plazo, en los mismos diarios en que se publica este Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también la "Prórroga".

7. Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta, en conformidad a la LMV y a las instrucciones de la SVS, mediante un aviso que se publicará al tercer día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en que se publica el Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también el "Aviso de Resultado".

En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá (i) el número total de acciones recibidas; (ii) el número total de acciones que adquirirán cada uno de los Oferentes; (iii) el factor de prorrateo, si fuere el caso; y (iv) el porcentaje de control que alcanzarán los Oferentes como producto de la Oferta.

8. La materialización de la Oferta se efectuará fuera de bolsa, directamente a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., en adelante también "Banchile Corredores". Para aceptar la Oferta, los accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran, deberán suscribir conforme a los términos y condiciones de la Oferta una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en adelante también la "Aceptación", la que entregarán directamente a Banchile Corredores, conjuntamente con los demás documentos individualizados en el título V siguiente. Para este objeto, los accionistas y los corredores de bolsa que intervengan deberán concurrir, dentro del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, a las oficinas de Banchile Corredores, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago o en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado, esto, con excepción del día de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, día en el cual las órdenes de venta y demás documentos antes aludidos se recibirán hasta las 24:00 horas, sólo en las oficinas de Banchile Corredores ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago. En cuanto Banchile Corredores reciba los documentos antes indicados, inscribirá de inmediato cada Aceptación en un registro especial que llevará al efecto y efectuará los trámites necesarios para ingresar a su custodia las acciones objeto de la misma.

IV. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

1. El precio de la Oferta es de $ 700 por acción de Copeval, en adelante también el "Precio por Acción". El Precio por Acción será pagado, en pesos, moneda nacional de curso legal en Chile, y no devengará intereses ni reajustes.

2. Considerando que las acciones de Copeval no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la SVS al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación con el precio de mercado.

No obstante lo anterior, se hace presente que el Precio por Acción es:

a. **Un 88,3% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el segundo semestre del año 2006. Este precio promedio alcanzó a $ 371,67 por acción considerando las 2.124.164 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 789.481.717;**

b. **Un 72,6% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el primer semestre del año 2007. Este precio promedio alcanzó a $ 405,45 por acción considerando las 187.212 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 75.905.200; y**

c. **Un 34,9% mayor que el valor de libros de la acción al 30 de Junio de 2007 ascendente a $ 518,75.**

3. El precio que se pague a cada aceptante, conforme a los términos y condiciones de la Oferta, se pagará a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado. Este pago se efectuará (i) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de la Aceptación dada a Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada accionista en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor de bolsa, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

4) Banchile Corredores no cobrará comisión o remuneración alguna a los aceptantes de esta Oferta.

V. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

1. Los accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran, que hayan formulado la Aceptación en los términos y condiciones de la Oferta, deberán suscribir adicional y simultáneamente un traspaso de acciones por la totalidad de las acciones que deseen vender, el que deberá cumplir con toda la normativa legal vigente y un contrato de custodia a favor de Banchile Corredores y entregarlos a éste.

Asimismo, los aceptantes deberán entregar a Banchile Corredores los siguientes documentos:

a. Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder o un certificado del Departamento de Acciones de Copeval, acreditando que el o los títulos se encuentran en la custodia de esta sociedad; y un certificado del Departamento de Acciones de Copeval, acreditando que no tienen constancia en sus registros que tales acciones se encuentran afectas a Gravámenes;

b. Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de formularse la Aceptación. La circunstancia de ser la fotocopia de la cédula nacional de identidad fiel del original deberá ser certificada por un Notario Público;

c. Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deber contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Public

d. Original o copia autorizada de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de totalidad de los documentos constitutivos y de sus modificaciones, el correspondiente, así como sus acreditacione de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, y original o copia autorizada de la totalidad de los document que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representació con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días; y

e. Adicionalmente, el aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere Banchile Corredores el corredor de bolsa al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS

Los corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresada a su custodia y las acciones propias; y, según corresponda, formularán una o más de una Aceptación a Banchil Corredores por el total de acciones que reúnan y las entregarán a Banchile Corredores conjuntamente con los demá documentos individualizados en este número. Estos corredores de bolsa podrán realizar esta operación, cuantas vece sea necesario, dependiendo del número de órdenes de venta que reciban y de la oportunidad en que las reciban dentr del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla. Será responsabilidad de cada corredor de bols que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere este número, respecto de su clientes.

2. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el Departamento de Acciones de Copeva y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga de haberla, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos qu nunca fue formulada, debiendo Banchile Corredores o el corredor de bolsa que intervenga, restituir al accionista lo títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, su mandatarios, agentes, asesores o representantes.

3. Respecto de las acciones que los Oferentes no estén obligados a adquirir por no ajustarse éstas a los término condiciones de la Oferta, o por haber fallado alguna de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y, e consecuencia, haber sido ésta revocada, o debido a que el número de acciones aceptadas vender fuere superior a número total de acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según corresponda, junto con toda los demás documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata una vez concluido el proceso de inscripción de las acciones en el Registro de Accionistas de Copeval, en su caso, e un plazo estimado en 5 días hábiles bursátiles contado desde la fecha de publicación del Aviso de Resultado, sin qu se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas, ni implique obligación responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes

Para efectuar la devolución de aquellas acciones que hubieren ingresado a la custodia de Banchile Corredores, lo aceptantes deberán suscribir el correspondiente traspaso, para inscribir nuevamente a nombre de sus titulares la acciones en el Registro de Accionistas de Copeval.

VI. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el Artículo 210 de la LMV, los Oferentes sujetan la Oferta a las siguientes condiciones objetiva las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla, pudiendo los Oferentes, en caso de faltar una o más de ellas, tener por caducada y revocad la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado:

a. Que los Oferentes reciban durante la vigencia de la Oferta y mantengan a su favor hasta el término de ell aceptaciones por 10.000.000 de acciones, representativas de aproximadamente un 43,26% de las acciones emitida por Copeval, según se indica en el número 2 del título III anterior, todo ello, en los términos y condiciones de la Oferta

b. Que no exista alguna acción o resolución judicial, arbitral o administrativa que impida completar la Oferta

c. Que se produzca un cambio sustancial y negativo en Copeval o en sus filiales, entendiéndose por tal un cambi o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libro de la acción de Copeval de más de un 10% respecto del valor de libros indicado en la letra c del número 2 del título IV anterior; y

d. Que respecto de Copeval y de sus filiales, en cualquier tiempo desde la Fecha de Inicio, no se haya acordad modificar los estatutos de estas sociedades; y no se haya declarado la quiebra de las mismas

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo y exclusivo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciarlas libremente y a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado

El aviso de los Oferentes informando la ocurrencia de una causal de caducidad o revocación se comunicará mediante publicación de un aviso, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha, inclusive, en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su Aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en el número 3 del título V anterior

VII. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los accionistas personalmente o a través del corredor de bolsa al que éstos recurran, que hubieren formulado la Aceptación, podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Banchile Corredores.

Asimismo, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta tendrán derecho a retractarse en el caso que los Oferentes no publiquen el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del Artículo 212 de la LMV, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del Artículo 212 de la LMV.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación en la forma indicada en este título, los valores respectivos le serán devueltos tan pronto éste comunique por escrito su retractación a Banchile Corredores.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta será financiada por los Oferentes a través de fondos propios y proporcionados por sus controladores

IX. GARANTÍA.

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la LMV.

X. ASESOR DE LOS OFERENTES.

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., rol único tributario N° 96.571.220-8, domiciliado en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua. Para estos efectos, los Oferentes han conferido a Banchile Corredores facultades para actuar como agente en la Oferta recibir cada Aceptación que se formule por los accionistas de Copeval, responder las consultas que se planteen en cuanto a los términos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a su custodia, rechazar órdenes de venta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación

XI. EJEMPLARES DEL PROSPECTO.

Ejemplares del Prospecto que contiene detallada información de la Oferta, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares (i) en las oficinas de los Oferentes, ubicadas en calle Lota N° 2257, oficina 801, Providencia Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (ii) en las oficinas de Banchile Corredores ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves, de 9:0 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado. El día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, la oficina de Banchile Corredores ubicada en calle Agustinas N° 975 piso 2, Santiago, permanecerá abierta para la atención de los interesados hasta las 24:00 horas y, en el caso que t día caiga en sábado o domingo, ella abrirá en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrará a las 24:0 horas; (iii) en la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertado Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, salvo que sea día feriado; (iv) en l Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle La Bolsa N° 64 Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (v) en la Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Huérfanos N° 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (vi) en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Prat N° 798, Valparaíso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; y (vii) en las oficinas de Copeval, ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 1099, San Fernando, de lunes a viern entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas, salvo que sea día feriado.

XII. LUGARES DE INFORMACIÓN

Los interesados podrán obtener mayor información de esta Oferta llamando a Banchile Corredores al teléfono 800 20 820 o directamente en sus oficinas, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440 Rancagua, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado

Además, los interesados podrán obtener información de esta Oferta en el sitio Web de la SVS, www.svs.c

XIII. PUBLICACIÓN DE AVISOS.

Toda publicación relativa a la Oferta será efectuada en forma destacada y simultáneamente en los diarios El Mercuri de Santiago y La Tercera.

Inversiones T&B Limitada
e
Inversiones Magdalena Limitada

MARTES
4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

LA TERCERA

SUSCRIBASE
600 8 372 372

FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1950, año 58 Nº 20.904

www.latercera.cl info@latercera.cl

SOLICITADO

CONTROL
OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES
de
COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.
por
INVERSIONES T&B LIMITADA
e
INVERSIONES MAGDALENA LIMITADA

Banchile®
INVERSIONES
Corredores de Bolsa

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA.

Inversiones T&B Limitada, rol único tributario Nº 96.914.490-5 e Inversiones Magdalena Limitada, rol único tributario Nº 76.081.710-4, ambas sociedades de responsabilidad limitada, domiciliadas para estos efectos en calle Lota Nº 2257, oficina 801, Providencia, Santiago, en adelante también los "Oferentes", de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, en adelante también en la "LMV", ofrecen comprar 10.000.000 de acciones de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., rol único tributario Nº 81.290.800-6, en adelante también "Copeval", representativas de aproximadamente un 43,26% del total de las acciones emitidas por esta sociedad, en adelante también la "Oferta". Copeval es una sociedad anónima abierta inscrita bajo el Nº 828 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también la "SVS".

Inversiones T&B Limitada es controlada directamente por don Carlos Marco Antonio Trucco Brito.

Inversiones Magdalena Limitada no tiene controlador, siendo sus dos únicos y actuales socios Inversiones Mahuida Dos Limitada e Inversiones y Servicios Los Molles S.A.; en partes iguales. Por su parte, Inversiones Mahuida Dos Limitada e Inversiones y Servicios Los Molles S.A. son controladas por los hermanos don Carlos Marco Antonio Trucco Brito y don Juan Eduardo Trucco Brito, respectivamente.

Inversiones Magdalena Limitada es dueña de 2.399.199 acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 10,38% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

Don Carlos Marco Antonio Trucco Brito es director de Copeval.

Don Juan Eduardo Trucco Brito es accionista minoritario de Inversiones Río Alto S.A. que es dueña de 146.641 acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 0,63% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

Este aviso, en adelante también el "Aviso de Inicio", contiene un resumen de los términos y condiciones de la Oferta, los que en todo caso se señalan en forma completa en el correspondiente prospecto de la Oferta, en adelante también el "Prospecto", que se encuentra a disposición de los interesados y demás personas que ordenan la LMV y la SVS.

II. OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo de los Oferentes con la Oferta es adquirir acciones de Copeval que les permita alcanzar una participación en su propiedad, que sumada al 10,38% que posee Inversiones Magdalena Limitada en esta sociedad, sea igual, aproximadamente, al 53,64% del total de las acciones de Copeval, con lo cual adquirirán el control de la misma, de conformidad con las disposiciones del Título XV de la LMV.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

1. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Copeval, distintos de Inversiones Magdalena Limitada.

2. La Oferta es por un total de 10.000.000 de acciones de Copeval, representativas de aproximadamente un 43,26% del total de las acciones emitidas por esta sociedad.

En caso de resultar exitosa la Oferta, se deja constancia que Inversiones T&B Limitada adquirirá 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada 3.000.000 de acciones de Copeval.

Los Oferentes, según se indica más adelante en este Aviso de Inicio y en el Prospecto, podrán reducir la Oferta a las acciones efectivamente aceptadas vender por los accionistas de Copeval. En tal caso, Inversiones T&B Limitada adquirirá hasta 7.000.000 de acciones e Inversiones Magdalena Limitada adquirirá las restantes acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval.

Considerando que las acciones de Copeval no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

3. El monto total de la Oferta será de $ 7.000.000.000, en caso de concretarse por parte de los Oferentes la compra del total de 10.000.000 de acciones de Copeval.

4. Si el número total de las acciones aceptadas vender por los accionistas de Copeval, supera el total de las acciones objeto de la Oferta, los Oferentes sólo comprarán a prorrata estas últimas acciones a cada uno de los aceptantes. Para este efecto, se calculará un factor de prorrateo que resultará de dividir el total de los 10.000.000 de acciones objeto de la Oferta por el número total de las acciones aceptadas vender.

La adquisición se efectuará por los Oferentes sólo por el número entero de acciones que resulte de la fórmula antes descrita.

5. Será una condición necesaria para materializar la Oferta que, al momento en que los accionistas acepten la Oferta y ofrezcan en venta sus acciones a los Oferentes, tales acciones se encuentren debidamente inscritas a nombre del aceptante en el Registro de Accionistas de Copeval, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes a favor de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los oferentes y, en general, libres de cualquier otra circunstancia que implida o limite la libre cesión o transferencia de las acciones, en adelante también los "Gravámenes".

6. La Oferta se inicia a las 00:00 horas del día 5 de Septiembre de 2007, en adelante también la "Fecha de Inicio", y termina a las 24:00 horas del día 4 de Octubre de 2007, en adelante también en la "Fecha de Vencimiento". Por lo tanto, la Oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 días corridos. En principio, los Oferentes no tienen contemplado prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, éstos podrán prorrogar este plazo de conformidad con lo dispuesto en la LMV. En el caso que los Oferentes decidan prorrogar el plazo de vigencia original de la Oferta, éstos lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento de tal plazo, en los mismos diarios en que se publica este Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también la "Prórroga".

7. Los Oferentes comunicarán el resultado de la Oferta, en conformidad a la LMV y a las instrucciones de la SVS, mediante un aviso que se publicará al tercer día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en que se publica el Aviso de Inicio, esto es, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, en adelante también el "Aviso de Resultado".

En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá (i) el número total de acciones recibidas; (ii) el número total de acciones que adquirirán cada uno de los Oferentes; (iii) el factor de prorrateo, si fuere el caso; y (iv) el porcentaje de control que alcanzarán los Oferentes como producto de la Oferta.

8. La materialización de la Oferta se efectuará fuera de bolsa, directamente a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., en adelante también "Banchile Corredores". Para aceptar la Oferta, los accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran, deberán suscribir conforme a los términos y condiciones de la Oferta una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en adelante también la "Aceptación", la que entregarán directamente a Banchile Corredores, conjuntamente con los demás documentos individualizados en el título V siguiente. Para este objeto, los accionistas y los corredores de bolsa que intervengan deberán concurrir, dentro del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, a las oficinas de Banchile Corredores, ubicadas en calle Agustinas Nº 975, piso 2º, Santiago o en calle Campos Nº 440, Rancagua, de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado, esto, con excepción del día de la Fecha de Vencimiento o del último día de la Prórroga, de haberla, día en el cual las órdenes de venta y demás documentos antes aludidos se recibirán hasta las 24:00 horas, sólo en las oficinas de Banchile Corredores ubicadas en calle Agustinas Nº 975, piso 2º, Santiago. En cuanto Banchile Corredores reciba los documentos antes indicados, inscribirá de inmediato cada Aceptación en un registro especial que llevará al efecto y efectuará los trámites necesarios para ingresar a su custodia las acciones objeto de la misma.

IV. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

1. El precio de la Oferta es de $ 700 por acción de Copeval, en adelante también el "Precio por Acción". El Precio por Acción será pagado, en pesos, moneda nacional de curso legal en Chile, y no devengará intereses ni reajustes.

2. Considerando que las acciones de Copeval no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la SVS al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación con el precio de mercado.

No obstante lo anterior, se hace presente que el Precio por Acción es:

a. Un 88,3% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el segundo semestre del año 2006. Este precio promedio alcanzó a $ 371,67 por acción considerando las 2.124.164 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 789.481.717;

b. Un 72,6% mayor que el precio promedio ponderado de la acción para las transacciones fuera de bolsa informadas a la SVS durante el primer semestre del año 2007. Este precio promedio alcanzó a $ 405,45 por acción considerando las 187.212 acciones de Copeval transadas por un monto total de $ 75.905.200; y

c. Un 34,9% mayor que el valor de libros de la acción al 30 de Junio de 2007 ascendente a $ 518,75.

3. El precio que se pague a cada aceptante, conforme a los términos y condiciones de la Oferta, se pagará a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se publique el Aviso de Resultado. Este pago se efectuará (i) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de la Aceptación dada a Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por cada accionista en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado; y (ii) a los accionistas que vendieren acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores, directamente por Banchile Corredores mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el respectivo corredor de bolsa en su Aceptación, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo corredor de bolsa, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile Corredores, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, salvo que sea día feriado.

4) Banchile Corredores no cobrará comisión o remuneración alguna a los aceptantes de esta Oferta.

V. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

1. Los accionistas o el corredor de bolsa al que éstos recurran, que hayan formulado la Aceptación en los términos y condiciones de la Oferta, deberán suscribir adicional y simultáneamente un traspaso de acciones por la totalidad de las acciones que deseen vender, el que deberá cumplir con toda la normativa legal vigente y un contrato de custodia a favor de Banchile Corredores y entregarlos a éste.

Asimismo, los aceptantes deberán entregar a Banchile Corredores los siguientes documentos:

a. Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder o un certificado del Departamento de Acciones de Copeval, acreditando que el o los títulos se encuentran en la custodia de esta sociedad; y un certificado del Departamento de Acciones de Copeval, acreditando que no tienen constancia en sus registros que tales acciones se encuentran afectas a Gravámenes;

b. Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de formularse la Aceptación. La circunstancia de ser la fotocopia de la cédula nacional de identidad fiel del original deberá ser certificada por un Notario Público;

c. Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público;

d. Original o copia autorizada de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos y de sus modificaciones, si correspondiere, así como sus acreditaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, y original o copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días; y

e. Adicionalmente, el aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere Banchile Corredores o el corredor de bolsa al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS.

Los corredores de bolsa distintos de Banchile Corredores que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresadas a su custodia y las acciones propias; y, según corresponda, formularán una o más de una Aceptación a Banchile Corredores por el total de acciones que reúnan y las entregarán a Banchile Corredores conjuntamente con los demás documentos individualizados en este número. Estos corredores de bolsa podrán realizar esta operación, cuantas veces sea necesario, dependiendo del número de órdenes de venta que reciban y de la oportunidad en que las reciban dentro del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere este número, respecto de sus clientes.

2. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el Departamento de Acciones de Copeval, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia original de la Oferta o de su Prórroga, de haberla, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Banchile Corredores o el corredor de bolsa que intervenga, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

3. Respecto de las acciones que los Oferentes no estén obligados a adquirir por no ajustarse éstas a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber fallado alguna de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y, en consecuencia, haber sido ésta revocada, o debido a que el número de acciones aceptadas vender fuere superior al número total de acciones ofrecidas adquirir y se aplique la prorrata, éstas quedarán, según correspondan, junto con todos los demás documentos proporcionados por los accionistas, a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata, una vez concluido el proceso de inscripción de las acciones en el Registro de Accionistas de Copeval, en su caso, en un plazo estimado en 5 días hábiles bursátiles contado desde la fecha de publicación del Aviso de Resultado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas, ni implique obligación o responsabilidad alguna para

los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Para efectuar la devolución de aquellas acciones que hubieren ingresado a la custodia de Banchile Corredores, los aceptantes deberán suscribir el correspondiente traspaso, para inscribir nuevamente a nombre de sus titulares las acciones en el Registro de Accionistas de Copeval.

VI. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el Artículo 210 de la LMV, los Oferentes sujetan la Oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, pudiendo los Oferentes, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado:

a. Que los Oferentes reciban durante la vigencia de la Oferta y mantengan a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por 10.000.000 de acciones, representativas de aproximadamente un 43,26% de las acciones emitidas por Copeval, según se indica en el número 2 del título III anterior, todo ello, en los términos y condiciones de la Oferta;

b. Que no exista alguna acción o resolución judicial, arbitral o administrativa que impida completar la Oferta;

c. Que se produzca un cambio sustancial y negativo en Copeval o en sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de la acción de Copeval de más de un 10% respecto del valor de libros indicado en la letra c del número 2 del título IV anterior; y

d. Que respecto de Copeval y de sus filiales, en cualquier tiempo desde la Fecha de Inicio, no se haya acordado modificar los estatutos de estas sociedades; y no se haya declarado la quiebra de las mismas.

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo y exclusivo beneficio de los Oferentes, quienes podrán renunciarlas libremente y a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.

El aviso de los Oferentes informando la ocurrencia de una causal de caducidad o revocación se comunicará mediante publicación de un aviso, en los mismos diarios en que se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha, inclusive, en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su Aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en el número 3 del título V anterior.

VII. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los accionistas personalmente o a través del corredor de bolsa al que éstos recurran, que hubieren formulado la Aceptación, podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Banchile Corredores.

Asimismo, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta tendrán derecho a retractarse en el caso que los Oferentes no publiquen el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del Artículo 212 de la LMV, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del Artículo 212 de la LMV.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación en la forma indicada en este título, los valores respectivos le serán devueltos tan pronto éste comunique por escrito su retractación a Banchile Corredores.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta será financiada por los Oferentes a través de fondos propios y proporcionados por sus controladores.

IX. GARANTIA.

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la LMV.

X. ASESOR DE LOS OFERENTES.

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., rol único tributario N° 96.571.220-8, domiciliado en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua. Para estos efectos, los Oferentes han conferido a Banchile Corredores facultades para actuar como agente en la Oferta, recibir cada Aceptación que se formule por los accionistas de Copeval, responder las consultas que se planteen en cuanto a los términos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a su custodia, rechazar órdenes de venta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

XI. EJEMPLARES DEL PROSPECTO.

Ejemplares del Prospecto que contiene detallada información de la Oferta, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares (i) en las oficinas de los Oferentes, ubicadas en calle Lota N° 2257, oficina 801, Providencia, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (ii) en las oficinas de Banchile Corredores, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado. El día de vencimiento del plazo de vigencia original de la Oferta, o de su Prórroga, de haberla, la oficina de Banchile Corredores ubicada en calle Agustinas N° 975, piso 2, Santiago, permanecerá abierta para la atención de los interesados hasta las 24:00 horas y, en el caso que tal día caiga en sábado o domingo, ella abrirá en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrará a las 24:00 horas; (iii) en la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, salvo que sea día feriado; (iv) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle La Bolsa N° 64, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (v) en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Huérfanos N° 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; (vi) en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Prat N° 798, Valparaíso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, salvo que sea día feriado; y (vii) en las oficinas de Copeval, ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 1099, San Fernando, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas, salvo que sea día feriado.

XII. LUGARES DE INFORMACIÓN

Los interesados podrán obtener mayor información de esta Oferta llamando a Banchile Corredores al teléfono 800 202 820 o directamente en sus oficinas, ubicadas en calle Agustinas N° 975, piso 2°, Santiago y en calle Campos N° 440, Rancagua, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 16:00 horas, salvo que sea día feriado.

Además, los interesados podrán obtener información de esta Oferta en el sitio Web de la SVS, www.svs.cl.

XIII. PUBLICACIÓN DE AVISOS.

Toda publicación relativa a la Oferta será efectuada en forma destacada y simultáneamente en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

Inversiones T&B Limitada
e
Inversiones Magdalena Limitada